

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 19 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo del Endrinal».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Joaquín Villalobos Moreno, Herederos	13	2	Grazalema
Josefa Barea Bocanegra	6	66	Grazalema
Andrés Martín Núñez Rincón	6	87	Grazalema
Asociación El Patriarca	19	27	Grazalema
Josefa Rodríguez Bermúdez	9	20	Grazalema
Juan Bautista Escalona	7	26	Grazalema
Teresa Morales Gil	9	59	El Gastor

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00037/2007, del monte público «Grupo del Pinar», Código de la Junta CA-11012-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plz. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de expediente sancionador en materia de extranjeros. (PP. 1163/2009).*

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Madrid-Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, o directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69), comunicándoseles asimismo que, una vez firme la resolución en vía administrativa, recibirán la notificación de la liquidación, informándoles dónde y en qué plazo deben efectuar el pago de la sanción.

Madrid, 15 de abril de 2009.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Carlos Mora Almudí.

## ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta	Sujeto responsable	CIF/NIF	Localidad	Importe
372143/08	Congelados Campo de Gibraltar, S.L.	B72045081	La Línea de la Concepción	11.776,00

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acuerda ampliar los plazos previstos en la Orden que se cita para la presentación de solicitudes de incentivos, así como para la ejecución de los proyectos presentados, en relación con los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos.*

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de 2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

El artículo 15.6 de esta Orden obliga a las entidades interesadas a la firma y presentación telemática de las solicitudes, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 16 de la misma señala como plazo de presentación de las solicitudes, para los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, veinte días naturales desde la entrada en vigor de la misma, finalizando a las 14,00 horas del último día del plazo.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden reguladora, el plazo previsto para la ejecución de los proyectos presentados por los interesados finaliza, para los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, el 30 de junio de 2009.

La adecuada elaboración y preparación, por un lado, y el desarrollo y ejecución por parte de las entidades beneficiarias de los incentivos, por otro, de los proyectos dirigidos a la digitalización de centros analógicos, así como la necesidad